



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/962

29 de octubre de 2020

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: **Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones (Servicio de radiodifusión)**
– **Propuesta de aprobación de 1 proyecto de Cuestión UIT-R revisada**

En la reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones celebrada el 16 de octubre de 2020, se adoptó 1 proyecto de Cuestión UIT-R revisada con arreglo a la Resolución UIT-R 1-8 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de nueva Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 29 de diciembre de 2020, si aprueban o no las propuestas mencionadas.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg6/es>).

Mario Maniewicz
Director

Anexo: 1 proyecto de Cuestión UIT-R revisada

Anexo

(Documento [6/64](#))

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CUESTIÓN UIT-R 143-1/6

Sistemas audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados¹ para la producción, el intercambio y la presentación de programas y el intercambio para la radiodifusión

(2017-2019-~~2020~~)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que la realidad virtual, la realidad aumentada, el vídeo de 360°, el vídeo y ~~sonido~~-audio 3D, y otras tecnologías de medios ~~de comunicación~~-sensoriales de inmersión han atraído la atención de los proveedores de contenidos, las audiencias y los vendedores de tecnología de consumo asociados;
- b) que los realizadores de programas de televisión y radio y otros actores están estudiando los sistemas de inmersión avanzados para mejorar la experiencia de las audiencias de sus contenidos;
- c) que se están desarrollando sistemas para seguir mejorando los medios sensoriales de inmersión empleando tecnologías hápticas;
- ed) que en la actualidad, los contenidos de medios ~~de comunicación~~-sensoriales de inmersión suelen adquirirse y producirse con los requisitos de tecnologías de entrega o distribución específicas;
- de) que no existen medidas o mecanismos concertados para evaluar la calidad de las imágenes, y el audio asociado y la reproducción háptica de los contenidos audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados;
- ef) que no existen criterios para evaluar si se están cumpliendo las expectativas de «Calidad percibida» de la audiencia destinataria respecto de los contenidos audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados;
- fg) que los radiodifusores están distribuyendo contenidos de programas a las audiencias a través de un número creciente de plataformas de entrega interactivas;
- gh) que ~~los algunos~~ espectadores han documentado ~~una~~ experiencia de fatiga ocular, mareos o náuseas al ver algunos contenidos de realidad virtual o realidad aumentada, y que los parámetros de funcionamiento de los dispositivos, el tiempo de visionado y el tipo de contenido pueden influir sobre estas reacciones no deseadas,

decide que deben estudiarse las siguientes Cuestiones:

- 1 ¿Cuáles son los parámetros de audio, vídeo y hápticos apropiados para la producción, ~~y~~ el intercambio internacional y la presentación de contenidos audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados?

¹ El término «inmersivo» incluye cualquier formato, medio o plataforma que ofrezca servicios o atraiga a un público utilizando tecnologías sensoriales tales como audio, vídeo y hápticas, y que permita cualquier forma de interacción con la presentación de contenidos o de control de la misma.

2 ¿Qué tipo de sonido, vídeo, datos y metadatos se necesitan para representar escenas de medios sensoriales de inmersión ~~desde cualquier punto de vista~~?

~~3 ¿Qué sistemas de sonido y vídeo comunes deben utilizarse para la producción y el intercambio de contenido audiovisual de inmersión avanzado a fin de maximizar la interoperabilidad?~~

~~43~~ ¿Qué condiciones, incluidos los dispositivos de reproducción audiovisual y háptica de visionado y escucha, incluidos los dispositivos audiovisuales, deben asumirse para la visualización de contenidos audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados en la producción y en el visionado del consumidor?

~~54~~ ¿Qué metadatos se requieren para permitir el intercambio y la reproducción fieles de los contenidos audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados?

~~65~~ ¿Cómo interactúan los parámetros de funcionamiento de los dispositivos con las decisiones de producción para evitar o reducir al mínimo la fatiga ocular, el mareo o las náuseas de las audiencias al visionar contenidos audiovisuales de medios sensoriales de inmersión avanzados?

decide también

1 que los resultados de dichos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o en uno o varios Informes;

2 que los estudios citados se completen en 2023.

Categoría: S2
